	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Páginas

EDICTO

LA SECRETARÍA EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER

QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HA PROFERIDO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y PARTE RESOLUTIVA SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"AUTO No. PRE-2020-03-0232

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020


El Coordinador del Grupo Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución 0047 de la misma fecha

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **INDAGACIÓN PRELIMINAR No. PRE-2020-03-0232** en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:
(...)

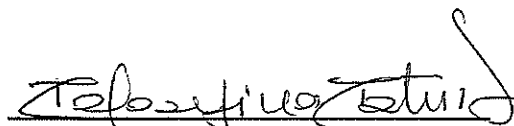
CUARTO: Notificar personalmente la presente decisión a la servidora pública **MARÍA CRISTINA ÁVILA GIL**, advirtiéndole que deberá suministrar la dirección y/o correo electrónico en la cual recibirá las comunicaciones y notificaciones; en el evento de que por escrito acepte ser notificada por medios electrónicos deberá aportar la dirección de correo electrónico o el número de fax pertinentes. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

 <p>El futuro es de todos</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

En caso de que no pudiese notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

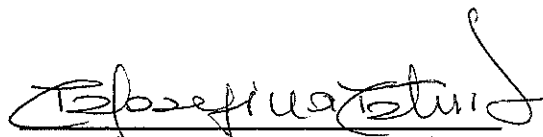
QUINTO: *Contra el presente auto no procede recurso."*

Para notificar a los sujetos procesales, se fija el presente EDICTO en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el siguiente link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, hoy primero (1) de octubre de 2020, siendo las ocho 8:00 am por el término de tres (3) días, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.



María Josefina Matus Díaz
Secretaria (AD-HOC)
Grupo Control Interno Disciplinario

El presente EDICTO permaneció fijado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por el término legal de tres (3) días hábiles y se DESFIJA hoy cinco (5) de octubre de 2020, siendo las cinco 5:00 p.m.



María Josefina Matus Díaz
Secretaria (AD-HOC)
Grupo Control Interno Disciplinario